

## **PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

La Cámara de Diputados de la provincia de Santa Fe vería con agrado que la Honorable Cámara de Diputados de la Nación dé pronto tratamiento al Expediente 0085-S-2016, girado el 7 de septiembre del presente año por la Cámara de Senadores de la Nación introduciendo modificaciones a la Ley 25065 en lo referido a las comisiones que las entidades emisoras cobran a los comercios por ventas con tarjetas de crédito y débito.

### **FUNDAMENTOS**

Señor Presidente.

El día 7 de septiembre del presente año, la Cámara de Senadores de la Nación dio media sanción a la modificación del Artículo 15º de la Ley N.º 25065, estableciendo rebajas en las comisiones bancarias por el uso de tarjetas de crédito y débito.

El referido proyecto fue remitido posteriormente a la Cámara de Diputados y establece:

*“Artículo 1º- Sustitúyase el artículo 15 de la ley 25.065, el que quedará redactado de la siguiente forma: ‘Artículo 15.- El emisor no podrá fijar aranceles diferenciados en concepto de comisiones u otros cargos, entre comercios que pertenezcan a un mismo rubro o con relación a iguales o similares productos o servicios.*

*El emisor de tarjetas de crédito en ningún caso efectuará descuentos ni aplicará cargos, por todo concepto, superiores al uno coma cinco por ciento (1,5%) sobre las liquidaciones presentadas por el proveedor.*

*El emisor de tarjetas de débito bancario no podrá efectuar descuentos ni aplicar cargos a los comercios, estableciendo la gratuidad de este medio de pago. La acreditación de los importes correspondientes a las ventas canceladas mediante tarjetas de débito en las cuentas de los establecimientos adheridos, se hará en un plazo máximo de tres (3) días hábiles.*

*En las zonas de fronteras el emisor de tarjetas de compra y crédito en ningún caso efectuará descuentos ni aplicará cargos, por todo concepto superiores a un uno por ciento (1%) sobre las liquidaciones presentadas por el proveedor.*

*En las diez provincias del Norte Argentino comprendidas dentro del Plan Belgrano, el emisor de tarjetas de compra y crédito en ningún caso efectuará descuentos ni aplicará cargos, por todo concepto superiores a uno por ciento (1%) sobre las liquidaciones presentadas por el proveedor, cuando el límite de facturación anual no supere el establecido legalmente para las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs).*

*Cuando los emisores de tarjetas de crédito sean personas jurídicas cuyos accionistas o los titulares de su capital no estén vinculados ni directa ni indirectamente, a entidades financieras nacionales o extranjeras comprendidas en la ley 21.526 de Entidades Financieras, dichos descuentos y cargos por todo concepto no podrán ser superiores al tres por ciento (3%) sobre las liquidaciones presentadas por el proveedor.”*

Al respecto y previo a la media sanción de Senadores, la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME) afirmó a mediados de agosto la necesidad de bajar las comisiones que los bancos cobran a los comercios por las ventas con tarjetas de crédito y débito, advirtiendo en un comunicado que *“los montos que los negocios transfieren a los bancos le quitan liquidez y capital de trabajo al comercio minorista y eso queda en evidencia en épocas críticas como la que se atraviesa actualmente”,* agregando que *“las retribuciones por uso de tarjetas forman parte de la cadena de costos que va minando la rentabilidad de las empresas argentinas”.*

Ante este escenario, lo que se plantea desde la entidad que representa a las pequeñas y medianas empresas -y se vé reflejado en el proyecto girado a la Cámara Baja-, es una modificación en las comisiones a las tarjetas de crédito y débito, que actualmente se ubican en un 3 y 1,5 por ciento respectivamente.

Según datos obtenidos de CAME, Argentina es uno de los países que registran las más altas comisiones en materia de tarjetas de crédito y débito, ya que en España rondan el 0,5%; en Grecia 0,9%; en Italia 0,95%; en Malasia 1,31%; en Perú 1,5% al 2 %; en Brasil y Chile 1,30%, en Polonia 1,65% y en Colombia el 1,8% al 2”.

Por lo expuesto y en busca de respaldar el reclamo de las pequeñas y medianas empresas, principales empleadoras del país, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.